

Que, de conformidad con el procedimiento establecido en el numeral 6.2.1.2 de la misma Directiva, mediante Memorando N° 750-2018-SIS/OGPPDO, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional aprueba las Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 766 y N° 767 para el pago de las prestaciones económicas de sepelio provenientes de la aprobación remitida por las Unidades Desconcentradas Regionales a nivel nacional al 15 de marzo de 2018, con cargo a la Fuente de Financiamiento Financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados, respectivamente;

Que, asimismo, de conformidad con el numeral 6.2.1.3 de la Directiva, mediante Informe N° 022-2018-SIS/GNF-SGF/MLR, la Gerencia de Negocios y Financiamiento –GNF, señala que para la determinación del pago de las prestaciones económicas de sepelio, aprobadas por las Unidades Desconcentradas Regionales a nivel nacional al 15 de marzo de 2018, se ha identificado un total de tres mil ciento treinta y ocho (3138) solicitudes que deben ser financiadas, por el importe equivalente a S/ 3'081,721.00 (Tres millones ochenta y un mil setecientos veintiuno y 00/100 soles), correspondientes a las solicitudes de prestaciones económicas de sepelio aprobadas por las Unidades Desconcentradas Regionales en el periodo antes mencionado; precisándose el monto de S/ 3'055,721.00 (Tres millones cincuenta y cinco mil setecientos veintiuno y 00/100 soles) con cargo a la Fuente de Financiamiento 00: Recursos Ordinarios, y el monto de S/ 26,000.00 (Veintiséis mil con 00/100 soles) con cargo a la Fuente de Financiamiento 09: Recursos Directamente Recaudados;

Que, el citado numeral de la Directiva, señala que la GNF proyecta la Resolución Jefatural, siendo que de conformidad con el numeral 11.8 del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA y modificado por Decreto Supremo N° 002-2016-SA, es función de la Jefa del SIS, entre otras, expedir resoluciones dentro del ámbito de su competencia;

Con el visto de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, del Gerente de la Gerencia de Negocios y Financiamiento, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Secretario General; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA, modificado por Decreto Supremo N° 002-2016-SA, y en la Directiva Administrativa N° 001-2016-SIS/GNF-V.01, aprobada por Resolución Jefatural N° 090-2016/SIS, modificada por Resolución Jefatural N° 133-2017/SIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el pago de prestaciones económicas de sepelio a nivel nacional por la suma total de TRES MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTIUNO Y 00/100 SOLES (S/ 3'055,721.00), con cargo a la Fuente de Financiamiento 00: Recursos Ordinarios, y la suma total de VEINTISÉIS MIL Y 00/100 SOLES (S/ 26,000.00), con cargo a la Fuente de Financiamiento 09: Recursos Directamente Recaudados, correspondiente a las solicitudes de prestaciones económicas de sepelio aprobadas por las Unidades Desconcentradas Regionales a nivel nacional en el calendario de mayo 2018.

Artículo 2.- Encargar a la Secretaría General la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Diario Oficial El Peruano y, en coordinación con la Oficina General de Tecnología de la Información, en el Portal Institucional del Seguro Integral de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DORIS MARCELA LITUMA AGUIRRE
Jefa del Seguro Integral de Salud

1652788-1

ORGANISMOS TECNICOS ESPECIALIZADOS

**CONSEJO NACIONAL DE
CIENCIA, TECNOLOGIA E
INNOVACION TECNOLOGICA**

FE DE ERRATAS

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA
N° 077-2018-CONCYTEC-P**

Fe de Erratas de la Resolución de Presidencia N° 077-2018-CONCYTEC-P, publicada en la edición del día 22 de mayo de 2018.

En el Artículo 1.-

DICE:

(...)

N°	Tipo de cofinanciamiento	Proyecto	Denominación del Proyecto	Institución	Monto Total S/
1	Transferencias financieras a favor de entidades públicas	Proyecto	Amazonian fishes and climate change	Universidad Nacional Mayor de San Marcos - Museo de Historia Natural	

(...)

DEBE DECIR:

(...)

N°	Tipo de cofinanciamiento	Proyecto	Denominación del Proyecto	Institución	Monto Total S/
1	Transferencias financieras a favor de entidades públicas	Proyecto	Amazonian fishes and climate change	Universidad Nacional Mayor de San Marcos - Museo de Historia Natural	60,555.60

(...)

1652787-1

**INSTITUTO NACIONAL DE
DEFENSA DE LA COMPETENCIA
Y DE LA PROTECCION DE LA
PROPIEDAD INTELECTUAL**

Aceptan renuncia de Jefe del Órgano Resolutivo de Procedimientos Sumarísimos de Protección al Consumidor adscrito a la Oficina Regional del Indecopi de Ancash, Sede Chimbote

**RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL
CONSEJO DIRECTIVO DEL INDECOPI
N° 090-2018-INDECOPI/COD**

Lima, 21 de mayo de 2018

VISTOS:

El Informe N° 0026-2018/GOR-INDECOPI, el Informe N° 074-2018/GRH, el Memorándum N° 856-2018/GEL, que adjunta el Informe N° 310-2018/GEL, y el Informe N° 039-2018/GEG; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme con lo establecido en el literal c) del artículo 5 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI), aprobado por Decreto Supremo N° 009-2009-PCM y sus modificatorias, corresponde al Consejo Directivo de la Institución designar a los Jefes de los Órganos Resolutivos de Procedimientos Sumarísimos de Protección al Consumidor;

Que, mediante Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del INDECOPI N° 246-2013-INDECOPI/COD del 29 de octubre de 2013, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 31 de octubre de 2013, se designó al señor Manuel Sánchez Quiñones, como Jefe del Órgano Resolutivo de Procedimientos Sumarísimos de Protección al Consumidor adscrito a la Oficina Regional del INDECOPI de Ancash, Sede Chimbote;

Que, el señor Manuel Sánchez Quiñones, el 23 de marzo de 2018, ha presentado su renuncia al cargo de Jefe del Órgano Resolutivo de Procedimientos Sumarísimos de Protección al Consumidor adscrito a la Oficina Regional del INDECOPI de Ancash, Sede Chimbote;

Que, el Consejo Directivo mediante Acuerdo N° 046-2018 del 30 de abril de 2018, ha acordado aceptar la renuncia del señor Manuel Sánchez Quiñones, al cargo de Jefe del Órgano Resolutivo de Procedimientos Sumarísimos de Protección al Consumidor adscrito a la Oficina Regional del INDECOPI de Ancash, Sede Chimbote, dándole las gracias por los servicios prestados a la Institución;

Con el visto bueno del Gerente General, de la Gerencia de Recursos Humanos, de la Gerencia de Oficinas Regionales y de la Gerencia Legal; y,

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.2 del artículo 7 de la Ley de Organización y Funciones del Indecopi, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1033 y sus modificatorias, y en cumplimiento de las funciones otorgadas mediante los literales f) y h) del numeral 7.3 del mismo cuerpo legislativo;

SE RESUELVE:

Artículo Único. - Aceptar la renuncia presentada por el señor Manuel Sánchez Quiñones, al cargo de Jefe del Órgano Resolutivo de Procedimientos Sumarísimos de Protección al Consumidor adscrito a la Oficina Regional del INDECOPI de Ancash, Sede Chimbote, con efectividad al 8 de abril de 2018, dándosele las gracias por los servicios prestados a la Institución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

IVO GAGLIUFFI PIERCECHI
Presidente del Consejo Directivo

1651918-1

Aceptan renuncia de Jefe del Órgano Resolutivo de Procedimientos Sumarísimos de Protección al Consumidor adscrito a la Oficina Regional del Indecopi de Puno

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INDECOPI N° 091-2018-INDECOPI/COD

Lima, 21 de mayo de 2018

VISTOS:

El Informe N° 0028-2018/GOR-INDECOPI, el Informe N° 075-2018/GRH, el Memorándum N° 853-2018/GEL,

que adjunta el Informe N° 308-2018/GEL y el Informe N° 040-2018/GEG; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme con lo establecido en el literal c) del artículo 5 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI), aprobado por Decreto Supremo N° 009-2009-PCM y sus modificatorias, corresponde al Consejo Directivo de la Institución designar a los Jefes de los Órganos Resolutivos de Procedimientos Sumarísimos de Protección al Consumidor;

Que, mediante Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del INDECOPI N° 164-2015-INDECOPI/COD del 21 de setiembre de 2015, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 26 de setiembre de 2015, se designó al señor Sergio Alexander Romero Costa, como Jefe del Órgano Resolutivo de Procedimientos Sumarísimos de Protección al Consumidor adscrito a la Oficina Regional del INDECOPI de Puno;

Que, el señor Sergio Alexander Romero Costa, el 23 de marzo de 2018, ha presentado su renuncia al cargo de Jefe del Órgano Resolutivo de Procedimientos Sumarísimos de Protección al Consumidor adscrito a la Oficina Regional del INDECOPI de Puno;

Que, el Consejo Directivo mediante Acuerdo N° 047-2018 del 30 de abril de 2018, ha acordado aceptar la renuncia del señor Sergio Alexander Romero Costa, al cargo de Jefe del Órgano Resolutivo de Procedimientos Sumarísimos de Protección al Consumidor adscrito a la Oficina Regional del INDECOPI de Puno, dándole las gracias por los servicios prestados a la Institución;

Con el visto bueno del Gerente General, de la Gerencia de Recursos Humanos, de la Gerencia de Oficinas Regionales y de la Gerencia Legal; y,

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.2 del artículo 7 de la Ley de Organización y Funciones del Indecopi, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1033 y sus modificatorias, y en cumplimiento de las funciones otorgadas mediante los literales f) y h) del numeral 7.3 del mismo cuerpo legislativo;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aceptar la renuncia presentada por el señor Sergio Alexander Romero Costa, al cargo de Jefe del Órgano Resolutivo de Procedimientos Sumarísimos de Protección al Consumidor adscrito a la Oficina Regional del INDECOPI de Puno, con efectividad al 3 de abril de 2018, dándosele las gracias por los servicios prestados a la Institución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

IVO GAGLIUFFI PIERCECHI
Presidente del Consejo Directivo

1651918-2

Designan miembro de la Comisión de Dumping, Subsidios y Eliminación de Barreras Comerciales No Arancelarias

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INDECOPI N° 094-2018-INDECOPI/COD

Lima, 24 de mayo de 2018

VISTOS:

El Memorándum N° 056-2018/CDB, el Informe N° 0065-2018/GRH, el Memorándum N° 720-2018/GEL, que adjunta el Informe N° 271-2018/GEL y los Informes N° 033-2018/GEG y N° 048-2018/GEG y el Informe N° 398-2018/GEL; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme con lo establecido en el literal d) del artículo 5 de la Ley de Organización y Funciones del